|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)** **Busán, 20 de octubre – 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 3 al Documento 67-S** |
|  | **2 de octubre de 2014** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Administraciones de la Telecomunidad Asia-Pacífico | |
| PROPUESTAS COMUNES DE Asia-PacÍFICO PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES | |

# 1 Introducción

Tras analizar las disposiciones del Artículo 14 de la Constitución de la UIT y del Artículo 10 del Convenio de la UIT, incluidas las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a las actividades y el mandato del Reglamento de Radiocomunicaciones, así como el reglamento interno y los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, los miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) concluyeron que dichas disposiciones son suficientes y abarcan por completo todos los medios y arbitrios posibles para formular observaciones y/o interponer objeciones a las decisiones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB).

Asimismo, dar cabida a que las Administraciones presenten sus opiniones de manera presencial no supondría no tener que reexaminar decisiones anteriores sino que, por el contrario, haría más necesario reexaminar decisiones anteriores de la RBR y también podría generar conflictos de intereses.

También cabe señalar que en las Conferencias de Plenipotenciarios se abordan políticas de alto nivel que se refieren a todas las actividades de la Unión y a cuestiones intersectoriales, por lo que no se prevé examinar cuestiones sectoriales al margen de las que figuran en la Constitución y el Convenio.

El reexamen de las decisiones anteriores de la RRB se realizará:

a) por iniciativa de los miembros de la RRB;

b) por solicitud de la Oficina;

c) por solicitud de un Estado Miembro.

En consecuencia, el antedicho reexamen queda comprendido dentro de las atribuciones y los métodos de trabajo de la RRB.

# 2 Propuesta

ACP/67A3/1

Habida cuenta de lo mencionado previamente, los Estados Miembros de la APT no abogan a favor de que se modifiquen los procedimientos y los métodos de trabajo de la RRB ni de que se apruebe una nueva Resolución sobre estas cuestiones. El marco apropiado para deliberar sobre esos temas será la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) y/o la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, según corresponda.

PARTE 2: INTERFERENCIAS Y COMPROBACIÓN TÉCNICA DE LAS EMISIONES

# 1 Introducción

Cabe destacar que en las Conferencias de Plenipotenciarios se abordan políticas de alto nivel que se refieren a todas las actividades de la Unión y otras cuestiones intersectoriales, por lo que su objetivo no es tratar temas sectoriales que sería más propicio examinar en conferencias y asambleas sectoriales.

Además, este tema fue planteado ante la PP-10, que decidió remitir la cuestión a la CMR-12 (véanse las actas y el Informe de la Comisión 5 a la Plenaria).

Asimismo, tomando como base una contribución conjunta de 14 administraciones europeas sobre ese mismo particular, la CMR-12 analizó exhaustivamente la cuestión en diversas reuniones del Grupo ad hoc creado a tal efecto y modificó consecuentemente el Artículo 15 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Reexaminar el mismo tema en la CMR-15 resultaría contraproducente y requeriría una cantidad considerable de los limitados recursos de la Conferencia, que cuenta con un orden del día muy nutrido y complejo.

Además, gracias a la estrecha colaboración que han mantenido las administraciones afectadas y a la diligencia de la Oficina, quedaron resueltos casos similares de interferencias, de los que ni la Oficina ni la RRB han tenido constancia desde hace al menos 18 meses.

# 2 Propuesta

ACP/67A3/2

A la luz de lo antedicho, los Miembros de la APT proponen que las cuestiones relativas a las interferencias y la comprobación técnica de las emisiones sean competencia de la CMR y/o de la RRB, que habrán de analizarlas según corresponda.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_